UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO



FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

Trabajo de grado previo a la obtención del título de Licenciada en Contabilidad C.P.A.

TRABAJO DE TITULACIÓN

Título del proyecto:

"EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO A LA EMPRESA INGINOST CÍA. LTDA. DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA PARA DETERMINAR LA VERACIDAD DEL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA EN EL AÑO 2014"

Autora:

VERÓNICA ELIZABETH ZAMORA BERRONES

Tutor:

Mgs. OTTO ARELLANO

Riobamba - Ecuador

2017

CALIFICACIÓN DEL TRABAJO ESCRITO DE GRADO



Los miembros del Tribunal de Graduación de la tesis de título "EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO A LA EMPRESA INGINOST CÍA. LTDA. DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA PARA DETERMINAR LA VERACIDAD DEL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA EN EL AÑO 2014", presentado por Verónica Elizabeth Zamora Berrones y dirigida por el Mgs. Otto Arellano.

Una vez presentada la defensa oral y revisado el informe final de la tesis con fines de graduación escrito en la cual se ha constatado el cumplimiento de las observaciones realizadas remite la presente para uso y custodio en la biblioteca de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas.

Para constancia de lo expu	esto firman:	
Mgs. Omar Negrete	Luna	9,3
Miembro del Tribunal	Firma	Nota
Mgs. Víctor Vásconez	Marca Thomas	9.0:
Miembro del Tribunal	Firma	Nota
Mgs. Otto Arellano		
Tutor	Firma	Nota

Calificación (Sobre 10)

INFORME DEL TUTOR

En mi calidad de Tutor, y luego de haber revisado el desarrollo de la investigación elaborado por la señora Verónica Elizabeth Zamora Berrones, tengo a bien informar que el trabajo indicado, cumple con los requisitos exigidos para que pueda ser expuesta al público, luego de ser evaluado por el Tribunal designado.

Riobamba, 26 de mayo de 2017

Mgs. Otto Arellano

TUTOR

AUTORÍA

"La responsabilidad del contenido de este Proyecto de Graduación, nos corresponde exclusivamente a: Verónica Elizabeth Zamora Berrones y Mgs. Otto Arellano, y el patrimonio intelectual de la misma a la Universidad Nacional de Chimborazo".

NOMBRE: Verónica Elizabeth Zamora Berrones

CI.060341005-1

Veronica Gakorat

AGRADECIMIENTO

A Dios, por permitirme concluir con esta meta.

A la Universidad Nacional de Chimborazo, que me dio la oportunidad de continuar con mis estudios y concluirlos satisfactoriamente.

Al Msc. Otto Arellano, por su apoyo durante el desarrollo de este proyecto.

A mis padres, por su apoyo incondicional.

Gracias,

Verónica Elizabeth Zamora Berrones

DEDICATORIA

Dedico el siguiente proyecto de investigación a mis hijos ya que es parte fundamental de mi esfuerzo y a mi esposo por el apoyo incondicional, a mis padres por su apoyo consejos, comprensión amor, ayuda en todo momento, durante mis estudios, a la vez agradecer lo que soy, los valores que me enseñaron para ser una persona con principios el carácter para conseguir mis objetivos.

Verónica Elizabeth Zamora Berrones

ÍNDICE GENERAL

PORTADA	i
CALIFICACIÓN DEL TRABAJO ESCRITO DE GRADO	ii
INFORME DEL TUTOR	iii
AUTORÍA	iv
AGRADECIMIENTO	v
ÍNDICE GENERAL	vii
ÍNDICE DE TABLAS	X
RESUMEN	Xi
ABSTRACT	xii
INTRODUCCIÓN	1
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	2
JUSTIFICACIÓN	3
OBJETIVOS	4
OBJETIVO GENERAL	4
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
ESTADO DEL ARTE	5
ANTECEDENTES	5
FUNDAMENTACIÓN	5
INSTITUTO DE GINECOLOGÍA Y OSTEOPOROSIS CÍA. LTDA	<i>6</i>
CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO	7
Definición de tributo	7
Sujeto activo y pasivo	8
Contribuyente	8
Infracción tributaria	8
Sanciones ante el incumplimiento tributario	9

IMPUESTO A LA RENTA	10
Definición	10
Agentes de retención	11
Conciliación tributaria	11
Cálculo del impuesto a la renta	12
Plazos para la presentación del impuesto a la renta	12
Retención del impuesto a la renta	13
METODOLOGÍA	15
MÉTODO	15
DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	15
TIPO DE INVESTIGACIÓN	15
DEL NIVEL DE LA INVESTIGACIÓN	16
POBLACIÓN Y MUESTRA	16
Población	16
Muestra	16
TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOPILACIÓN DE DATOS	16
Técnicas	16
Instrumentos	16
TÉCNICAS PARA PROCESAMIENTO E INTERPRETACIÓN DE DATOS	16
RESULTADOS Y DISCUSIÓN	17
EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO A LA EMPRESA INC CÍA. LTDA	
Resultados de la entrevista	17
Análisis de la Declaración Mensual del Impuesto al Valor Agregado	20
Ingresos del período 2014	20
Análisis de Gastos no deducibles	21

Retención del Impuesto a la Renta	;Error! Marcador no definido.
Cumplimiento de los plazos para las declaraciones	26
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	28
CONCLUSIONES	28
RECOMENDACIONES	29
BIBLIOGRAFÍA	30
LINKOGRAFÍA	30
ANEXOS	31

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N°	1. Multas por contravenciones
Tabla N°	2. Gastos imputables al Impuesto a la Renta
Tabla N°	3. Declaración de impuesto a la renta sociedades
Tabla N°	4. Entrevista al Gerente
Tabla N°	5. Entrevista al Contador
Tabla N°	6. Ventas 2014
Tabla N°	7. Análisis comparativo de las ventas
Tabla N°	8. Análisis de los Gastos no deducibles
Tabla N°	9. Retención en la Fuente del Impuesto a la Renta 2014 (Formulario 101) 25
Tabla N°	10. Retenciones en la fuente por compras realizadas
Tabla N°	11. Fechas de Declaración de Impuestos al Valor Agregado y Retención en la
Fuente de	l Impuesto a la Renta 2014

RESUMEN

El proyecto de investigación intitulado "EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO A LA EMPRESA INGINOST CÍA. LTDA. DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA PARA DETERMINAR LA VERACIDAD DEL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA EN EL AÑO 2014", se desarrolló para identificar el nivel de cumplimiento con la Administración Tributaria respecto a las obligaciones indicadas en el registro único de contribuyentes de la empresa. Para su efecto se inició con la identificación de su problemática que sirvió para definir los objetivos de estudio. Se tomó información general de la empresa para conocer el contexto de su actividad y aspectos internos básicos. En cuanto a las variables de investigación se tomó la información contenida en Leyes, Reglamentos e Instructivos que regulan las obligaciones de las personas jurídicas de acuerdo con su actividad. La investigación utilizó el método inductivo, diseño no experimental, tipo documental y de campo y un nivel exploratorio; La información requerida para el estudio se obtuvo a través de la observación de información contable, financiera y tributaria, y entrevistas aplicadas a la población de estudio. Los resultados se analizaron y discutieron y fueron la base para la elaboración de las conclusiones y recomendaciones.

Palabras clave: cumplimiento tributario, veracidad, impuesto a la renta.

Abstract

The research project "EVALUATION TO TAX COMPLIANCE TO THE INGINOST COMPANY CÍA. LTDA. OF THE CITY OF RIOBAMBA TO DETERMINE THE ACCURACY OF THE PAYMENT OF INCOME TAX IN 2014, "was developed to identify the level of compliance with the Tax Administration with respect to the obligations indicated in the single register of taxpayers of the company. In this goal, we began with the identification of its problem that served to define the objectives of study. It took general information of the company to know the context of its activity and basic internal aspects. In relation with the research variables, the information contained in Laws, Regulations and Instruction was used to regulate the obligations of legal persons according to their activity. The research used the inductive method, non-experimental design, document type, field and an exploratory level; information required for the study was obtained through the observation of accounting, financial and tax information, interviews applied to the study population. The results were analyzed, discussed and were the basis for the elaboration of conclusions and recommendations.

Keywords: tax compliance, veracity, income tax.

Reviewed by: Geovanna Vallejo.

Language Center English teacher.

INTRODUCCIÓN

El área financiera constituye la columna vertebral de las empresas porque se encarga del manejo de los recursos generados por el desarrollo de las diferentes actividades inherentes a su gestión, y de las cuales nacen las obligaciones tributarias que deben cumplirse de acuerdo con la respectiva normativa dispuesta por el Servicio de Rentas Internas.

Las actuales políticas tributarias permiten un mejor control del cumplimiento tributario de los contribuyentes, lo que ha repercutido positivamente en el incremento de la recaudación de los impuestos, principal rubro de ingresos para el Estado.

En Ecuador, el Servicio de Rentas Internas, es el ente encargado de la Administración Tributaria, y como tal de normar y vigilar que las personas naturales y jurídicas cumplan a cabalidad con todas sus obligaciones.

Considerando que la obligación tributaria es un vínculo entre el sujeto activo y pasivo; el desarrollo del proyecto de investigación tuvo como principal objetivo evaluar el cumplimiento tributario de INGINOST Cía. Ltda., empresa dedicada al a prestación de servicios de salud en la ciudad de Riobamba para determinar la veracidad del pago del impuesto a la renta en el año 2014 a través de la detección de inconsistencias en la información contable y tributaria durante el mencionado período.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El Instituto de Ginecología y Osteoporosis, INGINOST, en el año 2001 empezó su actividad en calidad de Centro Médico ofertando los servicios de consulta externa, laboratorio clínico y radiología; contando en el área administrativa con dos personas, en los cargos de gerente (propietaria), y secretaria, quienes se encargaban del manejo de los recursos de la empresa.

En el año 2004 INGINOST incrementó los servicios médicos lo que implicó un cambio en la estructura organizativa y en las obligaciones tributarias, hasta que en 2009, se constituyó como Compañía Limitada y como tal pasó a ser una empresa obligada a llevar contabilidad, razón por la cual se contrató un contador.

El incumplimiento tributario es un problema común entre los contribuyentes por la falta de conciencia tributaria, no se puede aducir además el desconocimiento respecto de las obligaciones que deben cumplir. Las leyes y políticas de equidad tributaria implementadas por el actual gobierno se han convertido en mejores mecanismos de recaudación de impuestos para evita la evasión tributaria.

En el caso de INGINOST, al constituirse como una compañía obligada a llevar contabilidad, se incrementaron sus obligaciones tributarias, las cuales, sin embargo de contar con personal responsable, han sido afectadas porque la información contenida en los documentos fuente no coinciden con las declaraciones de los impuestos presentadas durante el año 2014, sea por errores en el registro de los ingresos percibidos o en el tipo de documentos que respaldan las operaciones.

Ante esta problemática, el trabajo de investigación se dirigió a identificar y revisar la documentación que respalda los ingresos y gastos de la empresa INGINOST, para analizar la veracidad de la información presentada en las declaraciones mensuales del impuesto al valor agregado y, por tanto, en la declaración del Impuesto a la Renta del ejercicio económico 2014, es decir los factores que han incidido en el cumplimiento tributario.

JUSTIFICACIÓN

El desarrollo de la investigación incluyó un análisis conceptual de los procedimientos y criterios aplicados por INGINOST al momento de liquidar los impuestos generados por su actividad, y así determinar los pasivos del período.

Para su efecto se tomó de referencia los principios de contabilidad de general aceptación, la normativa tributaria vigente en el país y disposiciones que regulan el cumplimiento de las obligaciones tributarias, que al compararlos con la información contable, financiera y tributaria de la empresa permitió determinar el nivel de cumplimiento de todas sus obligaciones.

El trabajo de investigación evalúa el cumplimiento de las leyes tributarias vigentes en nuestro país por parte de la empresa INGINOST, que como sujeto pasivo de tuvo que realizar durante el período 2014, y las contingencias que por omisión o error tuvo que cubrir.

Este trabajo es de utilidad para la investigadora y para la empresa porque se realizó un análisis tomando como base el control que el Contador aplicó durante el período evaluado de manera que se pudo conocer los factores positivos y negativos del cumplimiento tributario en la Empresa.

La investigación fue posible desarrollarse gracias al apoyo del Gerente de INGINOST que permitió el acceso a información pertinente para la evaluación del cumplimiento tributario en el período 2014.

Las conclusiones y recomendaciones obtenidas como resultado de la investigación se constituirán en un aporte valioso para que la administración de INGINOST aplique los correctivos necesarios a fin de que el cumplimiento tributario de la Empresa se caracterice por la eficiencia y efectividad, contribuyendo así al mejoramiento de los procesos contables y al cuidado de la economía empresarial.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Evaluar el cumplimiento tributario a la empresa INGINOST Cía. Ltda., de la ciudad de Riobamba para determinar la veracidad del pago del impuesto a la renta en el año 2014.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar los documentos fuente del período 2014 para establecer el monto de gastos deducibles imputables al impuesto a la renta.
- Determinar el cumplimiento tributario de la empresa INGINOST Cía. Ltda. durante el período 2014 y sus repercusiones en el impuesto a la renta.

ESTADO DEL ARTE

ANTECEDENTES

El cumplimiento tributario es un tema de vigencia que relaciona al contribuyente que, en calidad de sujeto pasivo de impuestos, con sus obligaciones con el Estado.

Al revisar los repositorios de las universidades del país, no se encontró trabajos desarrollados con el tema de investigación que relacionen al Instituto de Ginecología y Osteoporosis, INGINOST, por tanto el tema es original. Sin embargo se encontraron trabajos similares, las que se resumen a continuación:

- Altamirano & Vargas (2016) presentaron la investigación titulada "Evaluación al cumplimiento tributario en una cadena de farmacias", cuyo objetivo fue "evaluar el cumplimiento tributario de la empresa Farmambato Cía. Ltda. para evitar posteriores sanciones".
- Sanandrés (2015), en su investigación de posgrado "Evaluación al cumplimiento de la normativa tributaria en Médicos y Asociados Clínica Chimborazo Cía. Ltda. de la ciudad de Riobamba, período 2012", indican que "(...) no se han realizado informes de cumplimiento tributario ante los organismos de control, por el desconocimiento de las obligaciones tributarias y una adecuada cultura fiscal lo que ocasiona que no se presente una información razonable (...)".

FUNDAMENTACIÓN

El estudio se fundamenta en las disposiciones emanadas por la Administración Tributaria respecto a las obligaciones tributarias contenidas en el Código Tributario, en la Ley de Régimen Tributario Interno, y el Reglamento para de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Código Orgánico Integral Penal.

Código Tributario.- "precepto de este regulan la relación jurídica proveniente de los tributos, entre los sujetos activos y los contribuyentes o responsables de aquellos" (Dirección Nacional Jurídica, Código Tributario, 2014, p.1 Art.1).

- Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. Cuyo propósito es normar y organizar la legislación tributaria para que no haya contradicciones ni doble tipificación de la normativa.
- Reglamento que aplica a la ley Org. de Régimen Tributario Interno.- Constituye un conjunto ordenado de preceptos para la aplicación de la Ley Tributaria en Ecuador y el funcionamiento adecuado de la Administración Tributaria
- Código Orgánico Integral Penal.- Su finalidad es "normar el poder punitivo del Estado, tipificar las infracciones penales, establecer el procedimiento para el juzgamiento de las personas con estricta observancia del debido proceso, promover la rehabilitación social de las personas sentenciadas y la reparación integral de las víctimas" (Ministerio de Justicia, Código Orgánico Integral Penal, 2014, p.27 Art.1)
- Servicio de Rentas Internas.- Es un organismo del Estado cuya misión es "Gestionar la política tributaria, en el marco de los principios constitucionales, asegurando la suficiencia recaudatoria destinada al fomento de la cohesión social" (Servicio de Rentas Internas, 2014).

INSTITUTO DE GINECOLOGÍA Y OSTEOPOROSIS CÍA. LTDA.

El Instituto de Ginecología y Osteoporosis comenzó su actividad como centro médico en el año 2001 en la ciudad de Riobamba, empresa con los servicios de consulta externa, laboratorio clínico, y radiología, en aquella época el área administrativa solo contaba con dos personas, que estaban conformados por Gerencia (Propietaria), y Secretaria, manejando de manera general ingresos, gastos y utilidad para el recursos financieros. En el año 2004, el Instituto de Ginecología y Osteoporosis inaugura su propio establecimiento en las calles Duchicela y Monterrey en la ciudad de Riobamba, con el cual incremento la prestación de servicios médicos: Emergencia, Hospitalización, Centro Quirúrgico, ecografía en cuarta dimensión y Farmacia además se adicionó especialistas en Ginecología, Urología, Pediatría y Traumatología, implicando de tal manera una serie de cambio estructural tanto a nivel de atención médica, como a nivel de administración. Desde entonces hasta los presentes días el "Instituto de Ginecología y Osteoporosis" ha logrado una extensa lista de clientes en el Norte y centro de la ciudad, permitiendo así alcanzar un puesto líder en el mercado a nivel de cobertura, esto se ha logrado ya que

sobre todas las cosas el concepto de servicio es la condición fundamental para la atención al cliente. (INGINOST, 2015, pág. 2)

CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

Definición de tributo

Se define a estos tributos aparte de ser un caudal para recaudar ingresos públicos, sirven como herramienta de política económica general, incitando la inversión, reinversión, ahorro y su empleo como fines productivos y de desarrollo nacional, atenderán a los requerimientos de estabilidad, progreso sociales y que procurarán una mejor repartición de la renta nacional (Dirección Nacional Jurídica., Código Tributario, 2014, p.2 Art. 6).

El tributo, en sí, es la cantidad de dinero que los contribuyentes, sean personas naturales o jurídicas, deben cancelar al Estado por el desarrollo de su actividad productiva. Los tributos recaudados sirven para sostener el gasto público del país.

Para hablar de cumplimiento tributario se debe partir del análisis de la obligación tributaria:

El lazo jurídico personal que existe entre el Estado o las entidades acreedoras de los tributos y el contribuyente o responsables de estos, en virtud del cual se debe satisfacer un tributo en dinero, especies o servicios estimables en dinero, al comprobar el hecho generador ya previsto por la ley (Dirección Nacional Jurídica., Código Tributario, 2014, p.3-4 Art. 15).

Estas obligaciones "regulan relaciones jurídicas derivadas de los tributos, además entre el sujeto activo y el contribuyente o responsable de aquello".(Dirección Nacional Jurídica., Código Tributario, 2014, p.1 Art. 1).

De acuerdo con el Código Tributario (2014), el Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno (2014), y considerando que INGINOST tiene como actividad principal la prestación de servicios médicos, sus obligaciones tributarias son:

a) Obtener el registro único de contribuyentes (RUC).

- b) Presentar declaraciones: Impuesto al valor agregado, Impuesto a la renta, Pago del el anticipo del impuesto a la renta
- c) y retenciones en la fuente de impuesto a la renta.
- d) Presentar anexos: Anexo Transaccional Simplificado (ATS), Anexo de Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia (RDEP) Anexo de Dividendos (AD), Anexo de Accionistas, Partícipes, Socios, Miembros de Directorio y Administradores.

Sujeto activo y pasivo

El sujeto activo para este impuesto es el Estado. Lo dirigirá a través del SRI. Son sujetos pasivos para el impuesto a la renta las personas naturales, sucesiones indivisas y también las sociedades, nacionales y extranjeras, domiciliadas o no domiciliadas en el país, que obtengan ingresos obligados o gravados de conformidad con la disposición de esta Ley. (Dirección Nacional Jurídica, Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2015, p.2 Arts. 3 y 4).

Contribuyente

Se designa como contribuyente a las personas o empresas que desarrollan una actividad productiva y como tal debe pagar impuestos.

Contribuyente es una persona ya sea natural o jurídica a quien esta ley impone la prestación del tributo por la verificación de un hecho generador. Además nunca esta perderá su situación de contribuyente, según la ley, esta deba soportar la carga tributaria, aunque realice traslación a otras personas. (Dirección Nacional Jurídica, Código Tributario, 2014, p.5 Art. 25).

Infracción tributaria

Una infracción se presume cuando existe transgresión o incumplimiento de una norma sea en el ámbito legal, moral o en convenio establecido. "Constituye una infracción tributaria, toda y cada acción y omisión que implique la violación de las normas tributarias sustantivas o adjetivas castigadas con pena determinada con anterioridad a esta acción y la omisión" (Dirección Nacional Jurídica., Código Tributario, 2014, p.82 Art. 314).

Sanciones ante el incumplimiento tributario

Una sanción es una pena establecida ante la infracción de una ley o normal legal. El incumplimiento de los pagos por tributos da lugar a las sanciones, definidas así:

Las penas aplicables a estas infracciones según el caso: 1.- imposición de multa; 2.- clausura del negocio; 3.- suspensión de las actividades comerciales; 4.- la definitiva incautación; 5.- La suspensión o la cancelación de las inscripciones en todos los registros públicos; 6.- la suspensión y la cancelación de las patentes y sus autorizaciones; 7.- prisión; y, 8.- Prisión menor ordinaria (Dirección Nacional Jurídica (Dirección Nacional Jurídica (Dirección Nacional Jurídica, 2014), Código Tributario, 2014, p.83 Art. 323).

Respecto a la defraudación tributaria en el Código Orgánico Integral Penal se menciona: "La persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe a la entidad de la obligación tributaria, para no pagar en todo y en parte de los debidos tributos realmente (...)" (Ministerio de Finanzas, Código Orgánico Integral Penal, 2014, p.113 Art, 298).

El Servicio de Rentas Internas, en el Instructivo Aplicación de Sanciones Pecuniarias (2014), menciona las contravenciones y faltas reglamentarias categorizadas por la Administración Tributaria, las cuales las clasifica de acuerdo con su gravedad, en tres tipos: A, B y C., como se observa en la Tabla N° 1.

Tabla N° 1. Multas por contravenciones

MULTAS	Tipo de contribuyente	Cuantía en USD		
MULIAS	Tipo de contribuyente	Tipo "A"	Tipo "B"	Tipo "C"
	Contribuyente especial	125,00	250,00	500,00
POR	Sociedades con fines de lucro	62,50	125,00	250,00
CONTRAVEN-	Persona natural obligada a llevar contabilidad	46,25	62,50	125,00
CIONES	Persona natural no obligada a llevar contabilidad, sociedades sin fines de lucro	30,00	46,25	62,50
	Contribuyente especial	83,25	166,51	333,00
POR FALTAS	Sociedades con fines de lucro	41,62	83,25	166,50
REGLAMEN-	Persona natural obligada a llevar contabilidad	35,81	41,62	83,25
TARIAS	Persona natural no obligada a llevar contabilidad, sociedades sin fines de lucro	30,00	35,81	41,62

Fuente: Instructivo Aplicación de Sanciones Pecuniarias (2014)

Elaborado por: Verónica Zamora

IMPUESTO A LA RENTA

Definición

El Impuesto a la Renta se aplica, "al utilidad global que obtenga una personas natural, las sucesiones indivisas y sociedades, estas sean nacionales o también extranjeras" (Dirección Nacional Jurídica, Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2015, p.1 Art. 1). Para la declaración del Impuesto a la Renta, se considerarán todos los ingresos (renta) y egresos (gastos) que son imputables al ejercicio económico correspondiente.

Ingresos.- Son todos los valores recaudados por una persona o empresa como resultado de la venta de bienes o prestación de servicios dentro del giro de su negocio.

Se consideran rentas los ingresos originados dentro del país por el trabajo gratuito u oneroso, así como todos los ingresos que hayan obtenido los constituyentes por su trabajo en otros países, de acuerdo con lo que dispone el art. 98 de esta Ley (Dirección Nacional Jurídica, Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2015, p.2 Art. 2).

Egresos.- Constituyen los recursos que salen de una empresa o negocio por concepto de adquisición de bienes o servicios requeridos para el desarrollo del a actividad. Los egresos o "gasto tributario en el Impuesto a la Renta Sociedades comprende" las exenciones y deducciones establecidas en la Ley de Régimen Tributario Interno en los y 9 y 10, respectivamente, como se resumen en la tabla N° 2.

Tabla N° 2. Gastos imputables al Impuesto a la Renta

Art. 10: DEDUCCIONES

- * Costos y gastos imputables al ingreso
- * Intereses de deudas contraídas con motivo del giro del negocio.
- * Impuestos, tasas, contribuciones, aportes al sistema de seguridad social.
- * Prima de seguros devengados en el ejercicio impositivo.
- * Gastos de viaje necesarios para la generación del ingreso.
- * Depreciación y amortización.
- * Sueldos, salarios y remuneraciones en general, beneficios sociales, participación de trabajadores en las utilidades.

(...)

Fuente: Dirección Nacional Jurídica, Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2015, p.14-23, Art. 10)

Elaborado por: Verónica Zamora

Agentes de retención

Un agente de retención "es el contribuyente o persona natural o jurídico que compra bienes o compra servicios, pueden ser estas obligadas a llevar contabilidad, y sucesiones indivisas o también sociedades dependiendo de disposiciones y de las normas actuales para cada tipo de tributo". (Servicio de Rentas Internas, 2016)

La retención en la fuente se debe ejecutar al momento del pago o al crédito en la compra, lo que ocurra primero. Estos agentes de retención están forzados a entregar el referente comprobante, dentro del término no mayor a cinco días de la compra el comprobante de venta, a las personas a quienes deben efectuar la retención. (Dirección Nacional Jurídica, Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2015, p.58 Art. 50).

Cuando las retenciones se realizan sobre los ingresos percibidos por los trabajadores que tienen relación de dependencia, el comprobante de retención se entrega en el mes de cada año, correspondiente a las rentas del año anterior.

Conciliación tributaria

La conciliación, en términos generales, es la solución a un conflicto. Dentro del ámbito tributario "es una herramienta de política fiscal, para la resolución de los conflictos existentes entre la información contable y la contenida en la normativa tributaria, que será de forma obligatoria su aplicación" (Lema & López, 2013, p.12).

La conciliación tributaria se realiza de la siguiente manera:

- Se descontará la aportación laboral en las ganancias de las empresas, que corresponda a los recursos humanos de conformidad con lo advertido en el Código del Trabajo;
- 2. Se debe resta todo valor total de ingresos exentos y de los ingresos no gravados;
- 3. Se sumarán todos los gastos que no son deducibles de conformidad con lo que consta en la Ley de Régimen Tributario Interno y de este Reglamento, tanto aquellos efectuados en el país como los efectuados en el exterior;

- 4. Se añadirá el ajuste a los gastos cometidos para la concepción de ingresos exentos, y de lo previsto en este Reglamento;
- 5. Se sumará el porcentaje de participación laboral en la utilidad de las empresas a los ingresos exentos; esto es, el 15% de tales utilidades;
- 6. Se menora la amortización por pérdidas con la conciliación tributaria de años anteriores.
- 7. Se restará todas las deducciones establecidas por la ley.
- 8. Se sumará, de haber lugar, el valor del ajuste practicado por la aplicación del principio de plena competencia conforme a la metodología de precios de transferencia, establecida en el presente Reglamento;
- 9. Se restará el incremento neto de empleos;
- 10. Se restará el pago a trabajadores discapacitados o que tengan cónyuge o hijos con discapacidad (Dirección Nacional Jurídica, Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2015, p.50-53 Art. 46).

Cálculo del impuesto a la renta

El impuesto que un contribuyente debe pagar, se calcula sobre todos los ingresos gravados a los cuales se restan las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, que son imputables a estos ingresos. Este resultado es denominado base imponible. "La declaración del Impuesto a la Renta es obligatoria para todas las personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades, aun cuando la totalidad de sus rentas estén constituidas por ingresos exentos" (Servicio de Rentas Internas, 2016).

Plazos para la presentación del impuesto a la renta

La presentación de este impuesto es una de las obligaciones que tienen las sociedades, para su efecto se observarán los plazos establecidos de acuerdo con el noveno dígito del RUC.

Tabla N° 3. Declaración de impuesto a la renta sociedades

Noveno dígito	Personas naturales	Sociedades
1	10 de marzo	10 de abril
2	12 de marzo	12 de abril
3	14 de marzo	14 de abril
4	16 de marzo	16 de abril
5	18 de marzo	18 de abril
6	20 de marzo	20 de abril
7	22 de marzo	22 de abril
8	24 de marzo	24 de abril
9	26 de marzo	26 de abril
0	28 de marzo	28 de abril

Fuente: Servicio de Rentas Internas (2014)

Elaborado por: Verónica Zamora

Retención del impuesto a la renta

La retención en la fuente del impuesto a la renta se realizará para:

a) Ingresos del trabajo con relación de dependencia

Es la retención que hacen los empleadores por el pago que realizan a las personas que "trabajan con relación de dependencia (...) con base en las tarifas establecidas en el artículo 36 de esta ley de conformidad con el procedimiento que se indique en el reglamento" (Dirección Nacional Jurídica, Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2015, p.55 Art. 43).

b) Rendimientos financieros

Las instituciones, entidades bancarias, financieras, de intermediación financiera y, en general las sociedades que paguen o acrediten en cuentas intereses o cualquier tipo de rendimientos financieros, actuarán como agentes de retención del impuesto a la renta sobre los mismos.

Cuando se trate de intereses de cualquier tipo de rendimientos financieros, generados por operaciones de mutuo y, en general, toda clase de colocaciones de dinero, realizadas por personas que no sean bancos u otros intermediarios financieros, sujetos al control de la Superintendencia de Bancos, la entidad pagadora efectuará la retención sobre el valor pagado o acreditado en cuenta (Dirección Nacional Jurídica, Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2015, p.55 Art. 44).

c) Otras Retenciones en la Fuente

Son retenciones que obligatoriamente tienen que realizar las personas jurídicas, sean de carácter público o privado, así como los contribuyentes obligados a llevar contabilidad, que mantengan ingresos gravados. En este caso actúan como agentes de retención del Impuesto a la Renta.

El Servicio de Rentas Internas señalará periódicamente los porcentajes de retención, que no podrán ser superiores al 10% del pago o crédito realizado. Los intereses y comisiones que se causen en las operaciones de crédito entre las instituciones del sistema financiero, están sujetos a la retención en la fuente del uno por ciento (1%). El banco que pague o acredite los rendimientos financieros, actuará como agente de retención y depositara mensualmente los valores recaudados (Dirección Nacional Jurídica, Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2015, p.56 Art. 45).

METODOLOGÍA

MÉTODO

El método científico utilizado fue el deductivo-inductivo, para lo cual se aplicó el siguiente procedimiento.

- Observación del cumplimiento tributario de la empresa.
- Registro de los hechos detectados.
- Comparación de la información registrada.
- Abstracción de los hechos según cada una de las variables de estudio.
- Generalización de los criterios como resultado de la investigación.

Tomando en consideración el marco general de la tributación contenido en las leyes, códigos, reglamentos e instructivos emanados desde la Administración Tributaria, se realizó el análisis de la información del Instituto de Ginecología y Osteoporosis Cía. Ltda.; este análisis permitió inferir el nivel de cumplimiento de sus obligaciones tributarias en el período 2014.

Con las particularidades detectadas en la INGINOST, se señalaron las circunstancias que pueden afectar al cumplimiento en las empresas y sus consecuencias relativas a una gestión tributaria que no observa disposiciones por parte de los encargados directos.

DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

• **Investigación no experimental.-** Es aquella que se realizó sin influir en el fenómeno de estudio, por tanto se analizaron las variables tal como se presentan.

TIPO DE INVESTIGACIÓN

- **Investigación documental.-** Se revisaron los documentos tributarios y registros contables de las operaciones de la empresa durante el período 2014.
- **Investigación de campo.-** Se acudió a la empresa para la obtención de información documental y se procedió a la aplicación de los instrumentos de investigación.

DEL NIVEL DE LA INVESTIGACIÓN

 Investigación exploratoria.- Los documentos contables y tributarios se observaron para detectar la veracidad de la información con relación al cumplimientos tributario del período 2014.

POBLACIÓN Y MUESTRA

Población

La población estuvo conformada por el gerente y el contador de la empresa.

Muestra

Por el tamaño de la población no se requirió establecer muestra, se trabajó con el personal responsable del cumplimiento tributario de la empresa.

TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOPILACIÓN DE DATOS

Técnicas

- Observación.- Se observaron los documentos contables, financieros y tributarios de la empresa.
- Entrevista.- A través de una guía de entrevista se obtuvo la opinión del Gerente y
 Contador con respecto al cumplimiento tributario y al impuesto a la renta de la
 empresa, en el año 2014.

Instrumentos

- Guía de observación.
- Guía de entrevistas.

TÉCNICAS PARA PROCESAMIENTO E INTERPRETACIÓN DE DATOS

La información obtenida a través de los instrumentos utilizados se tabuló para presentarlos en cuadros estadísticos utilizando el programa informático Microsoft Excel. Todos los resultados se analizaron e interpretaron al compararlos con los fundamentos teóricos de la investigación, a partir de lo cual se alcanzó las conclusiones.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO A LA EMPRESA INGINOST CÍA. LTDA.

Resultados de la entrevista

Tabla N° 4. Entrevista al Gerente

	PREGUNTA	RESPUESTA
1.	¿Cuál es la actividad de la empresa INGINOST Cía. Ltda.?	INGINOST presta servicios de salud.
2.	¿Quién es la persona encargada de la elaboración y presentación de las obligaciones tributarias de la empresa?	El contador
3.	¿Se capacita periódicamente al personal contable para el cálculo y presentación de las obligaciones tributarias?	No, porque la empresa no tienen recursos.
4.	¿Revisa el reporte de los gastos no deducibles e ingresos exentos para la conciliación tributaria y posterior declaración del Impuesto a la renta?	No, de eso se encarga el contador.
5.	¿Controla el pago del impuesto a la renta de acuerdo a los plazos establecidos?	Sí.
6.	¿Revisa el reporte de los porcentajes y los valores retenidos del impuesto?	No, de eso se encarga el contador y la asistente contable.
7.	¿Controla el cumplimiento de los requisitos establecidos por el SRI para los comprobantes de retención?	No, de eso se encarga el contador
8.	¿Le informan periódicamente de las retenciones efectuadas a la Empresa?	No, sólo cuando requiere información pero casi nunca se revisa.
9.	¿Se realiza un análisis de las notificaciones enviadas por parte del Servicio de Rentas Internas?	Sí, el contador realiza todo eso.
10.	¿Se aplican correctivos inmediatos para cumplir con las observaciones del SRI?	Sí, cuando son necesarios.

Fuente: Entrevista al Gerente. Elaborado por: Verónica Zamora. De la entrevista se evidencia que el Gerente de INGINOST Cía. Ltda., participa en el cumplimiento tributario como un mero observador de las actividades que desarrolla el contador, limitándose al control del pago del impuesto a la renta de acuerdo a los plazos establecidos así como a la revisión de las retenciones efectuadas a la Empresa. Manifiesta que no se da capacitación periódica al personal contable respecto a las obligaciones tributarias porque la empresa no posee recursos este rubro.

En el caso de recibir notificaciones de parte del Servicio de Rentas Internas, el contador se encarga de su análisis para realizar inmediatamente los correctivos pertinentes, de acuerdo con las observaciones emitidas por esta entidad.

Tabla N° 5. Entrevista al Contador

	PREGUNTA	RESPUESTA
1.	¿Mantiene la empresa INGINOST Cía. Ltda. una estructura organizacional definida?	Sí. Esta estructura permite definir la autoridad y responsabilidad de cada integrante de la empresa.
2.	¿Quién realiza y revisa las retenciones en la fuente y retenciones de IVA?	La asistente contable.
3.	¿Cuenta su sistema contable con cuentas específicas para las retenciones de Impuesto?	Sí. Dentro de las cuentas de Pasivo se especifica la cuenta Cuentas por pagar al fisco con las subcuentas Retenciones de Impuesto a la Renta y Retenciones del IVA en Compras.
4.	¿Son debidamente verificados por una persona capacitada en tributación los cálculos y presentación del Formulario 101?	Sí, al finalizar el período contable se analiza y se cuadra la contabilidad. El Contador es el responsable.
5.	¿Se efectúa la conciliación tributaria tomando en cuenta los gastos no deducibles e ingresos exentos para la declaración del Impuesto a la renta?	Sí. Para ello se detallan todos los gastos deducibles.
6.	¿Se efectúa el pago del impuesto a la renta de acuerdo a los plazos establecidos?	Sí, a INGINOST le corresponde pagar hasta el día 20 de cada mes.
7.	¿Se capacita anualmente a la persona encargada de la conciliación tributaria?	La empresa no capacita al personal; el contador lo realiza por cuenta propia.
8.	¿Son revisados de manera sistemática los porcentajes y los valores retenidos de impuesto?	Sí, la asistente contable es la encargada de esta actividad.
9.	¿Se elabora el comprobante de retención al momento de realizar la compra?	No. Se lo elabora posterior a la compra.
10.	¿Se entregan inmediatamente los comprobantes de retención al sujeto pasivo?	No. Se entrega días después.
11.	¿Cumplen con todos los requisitos establecidos por el SRI respecto a los comprobantes de retención?	Sí.
12.	¿Son recibidas las retenciones al momento de realizar la venta?	No, depende del cliente a veces la entregan después.
13.	¿Son contabilizadas las retenciones efectuadas a la Empresa inmediatamente se reciben?	No.

14. ¿Son revisados los porcentajes y valores por concepto de retención para la declaración mensual del Formulario 103?	Sí, la asistente contable se encarga de eso.
15. ¿Es realizado en el sistema contable el cálculo del impuesto a la renta de los empleados en relación de dependencia?	Sí. Para aquellos empleados que superan la base imponible.
16. ¿Existen empleados a los que la empresa asume el impuesto a la renta o el aporte al IESS?	No. Cada empleado se encarga de declarar su impuesto a la renta. De igual manera el porcentaje de aporte personal.
17. ¿Se informa al personal contable sobre resoluciones o notificaciones por parte del Servicio de Rentas Internas?	Sí. Inmediatamente se recibe información del SRI, el Contador y la Asistente Contable tienen acceso a la misma.
18. ¿Se toman en cuenta los plazos establecidos para el pago de Impuestos?	Sí. De esa manera se evitan contratiempos en el pago.
19. ¿Son revisados adecuadamente los valores, conceptos y los cálculos antes de la declaración?	Siempre.
20. ¿Se encuentran ordenados, en buen estado y debidamente archivados los documentos soportes?	Sí. Se archivan por cada mes.

Fuente: Entrevista al Contador. Elaborado por: Verónica Zamora.

Según el Contador, la estructura organizativa de INGINOST Cía. Ltda., permite definir la autoridad y responsabilidad de cada integrante de la empresa.

En el ámbito que concierne a las obligaciones tributarias, la asistente contable se encarga de la revisión de las retenciones en la fuente y retenciones de IVA y de revisar sistemáticamente los porcentajes y los valores retenidos de impuesto.

Para facilitar el trabajo de registro, el sistema contable incluye las cuentas específicas relacionadas con las retenciones del impuesto, éstas son: Cuentas por pagar al fisco con las subcuentas Retenciones de Impuesto a la Renta y Retenciones del IVA en Compras.

Antes de la declaración, siempre se revisa la información tributaria. Los documentos relacionados con las obligaciones tributarias se archivan ordenadamente cada mes. Cuando concluye el período contable se analiza y se cuadra la contabilidad. Para la conciliación tributaria se detallan todos los gastos deducibles. El pago del impuesto a la renta se realiza de acuerdo con el plazo establecido, en este cado hasta el día 20 de abril del año siguiente, de esa manera se evitan contratiempos.

La elaboración de los comprobantes de retención es posterior a la compra efectuada por tanto no se los entrega inmediatamente al hecho económico. Estos documentos cumplen con todos los requisitos establecidos por el SRI. En el caso de las ventas, los clientes no entregan en seguida el comprobante de retención, razón por la cual su contabilización se retrasa.

El cálculo del impuesto a la renta de los empleados en relación de dependencia el sistema contable lo realiza. La empresa no asume el impuesto a la renta de los empleados ni el aporte personal.

Cuando se reciben resoluciones o notificaciones del SRI inmediatamente son el Contador y la Asistente Contable tienen acceso a la misma.

El personal contable no ha sido capacitado por la empresa; el contador lo realiza por cuenta propia.

Análisis de la Declaración Mensual del Impuesto al Valor Agregado

Ingresos del período 2014

Tabla N° 6. Ventas 2014

Mes	Formulario 104				
	Ventas 12%	Ventas 12% Ventas 0% TOTAL			
Enero	5.554,55	71.240,70	76.795,25	666,55	
Febrero	2.256,54	20.043,00	22.299,54	270,78	
Marzo	2.620,9	54.186,16	56.807,09	314,51	
Abril	1.560,58	299.191,05	300.751,63	187,27	
Mayo	1.996,47	162.249,49	164.245,96	239,58	
Junio	3.661,06	4.185,91	7.846,97	439,33	
Julio	4.998,24	21.198,11	26.196,35	599,79	
Agosto	5.139,28	173.974,09	179.113,37	616,71	
Septiembre	1.546,71	157.450,00	158.996,71	185,61	
Octubre	50.596,53	300.763,94	351.360,47	6.071,58	
Noviembre	1.629,08	43.559,72	45.188,80	195,49	
Diciembre	48.742,20	171.155,41	219.627,61	5.849,06	
TOTAL	130.302,17	1.479.197,58	1.609.499,75	15.636,26	
PORCENTAJE	8,14%	91,86%	100,00%		

Fuente: Declaración mensual de Impuestos al Valor Agregado, INGINOST, 2014.

Elaborado por: Verónica Zamora.

Según las declaraciones mensuales del Impuesto al Valor Agregado, los ingresos de INGINOST en el período 2014, por concepto de ventas y otros ingresos, ascendieron a 1'609.499.75 USD, de los cuales el 8,14% corresponde a las ventas gravadas con el 12% y el 91,86%, ventas gravadas 0%. El impuesto al valor agregado que generaron las ventas fue de 15,636.26 USD.

Tabla N° 7. Análisis comparativo de las ventas

Registro	Ventas 12%	Ventas 0%	Subtotal	Otras Rentas	Total
Formularios 104/ 2014	130.302,17	1.479.197,58	1.609.499,75		1.622.093,08
Formulario 101 /2014	130.302,17	1.479.197,58	1.609.499,75	12.593,33	1.622.093,08

Fuente: Declaraciones mensual de Impuestos al Valor Agregado y Declaración del Impuesto a la Renta, INGINOST 2014.

Elaborado por: Verónica Zamora.

Al comparar las ventas mensuales del período 2014 con las declaradas en el Impuesto a la Renta, no se encontró diferencias pero en el casillero 6131 que corresponde a Otras Rentas, se encontró un valor de 12593.33. Son diferencia de un acuerdo que se llega con el paciente en el momento de contratar el servicio, después de ingresar su solicitud al Seguro Social este aprueba un valor menor de lo acordado quedando un valor no facturado a favor de la empresa por lo que se determina en el impuesto a la renta como otros ingresos.

Análisis de Gastos no deducibles

Como se muestra en la tabla Nº 8, al realizar un análisis de los gastos no deducibles, se determinó que su valor para el año 2014 fue de 230.048,98 USD, debido a que:

- Los documentos de compras en algunos casos no se encuentran debidamente sustentados con una transacción financiera al superar los 5.000 USD, y otras compras no tienen su respectivo comprobante de retención incumpliendo los requisitos establecidos en el Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. Igual situación sucedió con los honorarios profesionales que superaron este valor y con los pagos por otros bienes.
- Las facturas pagadas por trabajos de adecuación en las instalaciones del edificio donde funciona INGINOST fueron emitidas a nombre del dueño del inmueble, por tanto no son considerados como gastos no deducibles.
- La factura pagada por concepto de promoción y publicidad fue por el valor total del contrato siendo que no se concluyó el mismo y solamente se pagó un anticipo del 20%.

Tabla N° 8. Análisis de los Gastos no deducibles

DETALLE	COSTO	GASTO	NO DEDUCIBLE	HALLAZGOS
INVENTARIO INICIAL DE BIENES NO PRODUCIDA POR EL SUJETO PASIVO	14.197,74			
COMPRAS NETAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	500.324,68		83.676.00	Los documentos de compras son superiores a cinco mil dólares y no tienen su respectivo respaldo financiero ya que ciertos pagos se realizaron en efectivo, especialmente al proveedor PRODIMEDA, por concepto de anticipos; otras facturas no se encuentren debidamente sustentados con su respectivos comprobantes de retención que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente.
INVENTARIO FINAL DE BIENES NO PRODUCIDA POR EL SUJETO PASIVO	-53.150,64			
SUELDOS Y SALARIOS Y DEMAS REMUNERACIONES QUE CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS	125.200,11	40.862,17		
BENEFICIOS SOCIALES, INDEMINIZACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES QUE NO CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS	20.171,56	8.393,80		
APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUYE FONDOS DE RESERVA	24.607,69	6.011,62		

HONORARIOS Y DIETAS	299.504,52	20.602,46	60.000	En el Art. 27 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (2014), trata de las Deducciones generales; en el inciso 5 indica: "para que el costo o gasto por cada caso entendido superior a los cinco mil dólares sea deducible del Impuesto a la Renta, a más del comprobante de venta respectivo se requiere la utilización de cualquier institución del sistema financiero para realizar el pago, a través de giros, transferencias de fondos, tarjetas de crédito y débito y cheques".
ARRENDAMIENTO	6.498,70			
MANTENIMIENTO Y REPARACION	50.158,24	2.719,79	38.200	Se realizó mejoras en las instalaciones del edificio donde funciona INGINOST pero al ser un edificio arrendado no se consideró este gasto como parte de pago por arrendamiento ya que las facturas se encontraban a nombre del dueño del edificio y no de INGINOST que fue quien corrió con ese pago. Por este motivo no cumple con lo establecido en la Ley, al sé un gasto no deducible como lo manifiesta el Art 28 (RLORTI), inciso 5 menciona: Los costos y gastos pagados por concepto de reparación y mantenimiento de edificios, muebles, equipos, vehículos e instalaciones que integren los activos del negocio y se utilicen exclusivamente para su operación, excepto aquellos que signifiquen rehabilitación o mejora.
PROMOCION Y PUBLICIDAD		8.206,47	8.100	Se realizó un contrato de promoción y publicidad con la empresa Punto Rojo Cía. Ltda., según las cláusulas del mismo se entregó un anticipo del 20% a la empresa, quien a su vez emitió una factura del total del contrato, pero al término de la fecha contractual, Punto Rojo no cumplió con dicho contrato por lo que no se canceló el 80% restante. Esta situación ocasionó que este sea un gasto no deducible.
SUMINISTROS MATERIALES Y REPUESTOS	4.335,72	11.349,56		
TRANSPORTE	1.505,37	1.981,87		
PROVISIONES PARA DESAHUCIO		2.525,85		
COMISIONES LOCAL		1.787,39		
INTERESES BANCARIOS LOCAL		1.085,42		
SEGURO Y REASEGUROS(PRIMA Y CESIONES)	1.650,03			
GASTOS DE GESTIÓN		3.306,29		

IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS		4.727,43		
GASTOS DE VIAJE	29.939,33			
IVA QUE SE CARGA AL COSTO O GASTO		87.854,61		
DEPRECIACION DE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO (NO ACELERADA)	46.473,07	8.430,58		
SERVICIOS PUBLICOS		5.049,50		
PAGOS POR OTROS SERVICIOS	7.058,58	121.920,42		
PAGOS POR OTROS BIENES	13.655,19	53.375,51	40.072,98	De igual manera que sucedió con las compras (casillero 7012) los os documentos por pagos por otros bienes carecen de sustento financiero y tributario.
TOTALES	1.092.129,89	390.190,74	230.048,98	

Fuente: Declaración del Impuesto a la Renta 2014

Elaborado por: Verónica Zamora

Como originalmente se declararon gastos no deducibles por un valor menor al correspondiente, INGINOST tuvo que pagar por concepto de impuesto a la renta la suma de 40.881,57 USD según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	USD
Impuesto causado:	37.495,71
Interés por mora:	3.385,86
Total pagado	40.881,57

Retención Realizada

Tabla N° 9. Retención en la Fuente del Periodo 2014 (Formularios 103)

Mes	1%	2%	8%	10% Otros porcentajes		Total
Enero	156,81	75,02	17,29	228,64	15,50	493,26
Febrero	114,01	26,59	85,51	637,20	2,73	866,04
Marzo	517,50	21,04	43,48	964,35	2,73	1.549,10
Abril	202,43	49,18	43,48	2.934,37	2,73	3.232,19
Mayo	365,20	22,07	43,48	4.323,47	2,73	4.756,95
Junio	350,53	34,42	43,48	806,05	1.167,19	2.401,67
Julio	527,15	23,74	53,28	741,20	1.167,19	2.512,56
Agosto	620,54	1.150,53	43,48	1.871,07	1.167,19	4.852,81
Septiembre	1.078,71	2.429,04	48,92	942,66	1.167,19	5.666,52
Octubre	645,54	232,10	45,88	2.027,76	1.167,19	4.118,47
Noviembre	410,21	570,32	45,24	7.753,11	1.167,19	9.946,07
Diciembre	471,87	369,91	43,48	856,85	1.167,19	2.909,30
TOTAL	5.460,50	5.003,96	557,00	24.086,73	8.196,75	43.304,94

Fuente: Declaración dela Retención en la Fuente del Impuesto a la Renta, INGINOST, 2014. Elaborado por: Verónica Zamora.

De acuerdo con las declaraciones de Retenciones en la Fuente del período 2014, INGINOST, retuvo 43.304,94 USD, por las ventas realizadas. De este valor 24.086,73 USD corresponden al 10% de retención; 5.460,50 USD, al 1%; 5.003,96, al 2%; y, 557 USD, al 8%.

Tabla N° 10. Retenciones en la fuente efectuadas a INGINOST

RAZON SOCIAL	Base Imponible	Valor Retenido
GUEVARA GUEVARA JEANNETH PATRICIA	164,00	2,40
IGLESIA CRISTIANA VERBO DE RIOBAMBA	852,82	17,06
IGLESIA EVANGELICA PROMESA DIVINA	80,00	1,60
EDITORIAL PEDAGOGICA CENTRO CIA. LTDA. EDIPCENTRO	79,50	1,59
LATINA SEGUROS C.A.	2.046,18	38,13
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS	1.348.233,34	26903.93
COOPSEGUROS DEL ECUADOR S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, EN LIQUIDACION	1.633,07	32,66
LIBERTY SEGUROS S.A.	545,47	10,91
ECUASANITAS S.A.	75,00	1,50
QBE SEGUROS COLONIAL S.A.	8.892,88	162,24
SALUDSA SISTEMA DE MEDICINA PREPAGADA DEL ECUADOR S.A.	49,60	0,00
BMI IGUALAS MEDICAS DEL ECUADOR S.A.	91,90	0,00

HEALMED S.A. EMPRESA DE MEDICINA PREPAGADA	26,00	0,00
MEDICINA DEL FUTURO ECUADOR MEDICALFE S.A.	31,00	0,00
TOTAL BASE IMPONIBLE Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR CONTRIBUYENTE	1.362.800,76	27.170,85

Fuente: Base de datos del Servicio de Rentas Internas, 2014.

Elaborado por: Verónica Zamora.

Según la declaración del Impuesto a la Renta, durante el período 2014 se retuvo 27.170,85 USD, es decir 61,88 USD menos de lo registrado en la base de datos del SRI, como se observa en la Tabla N° 10.

Cumplimiento de los plazos para las declaraciones

Tabla $N^\circ~11.$ Fechas de Declaración de Impuestos al Valor Agregado y Retención en la Fuente del Periodo 2014

	IVA			RETENCIÓN				
Mes	Fecha vencimiento	Fecha declaración	Conclusión	Fecha declaración	Conclusión			
Enero	20/01/2014	20/05/2014	Sustitutiva.	20/02/2014	Dentro del tiempo máximo.			
Febrero	20/02/2014	20/05/2014	Sustitutiva.	20/03/2014 Dentro del tiem máximo.				
Marzo	20/03/2014	20/05/2014	Sustitutiva.	19/04/2014	Dentro del tiempo máximo.			
Abril	20/04/2014	20/05/2014	Dentro del tiempo máximo.	19/08/2014	Sustitutiva			
Mayo	20/05/2014	20/06/2014	Dentro del tiempo máximo.	20/06/2014	Dentro del tiempo máximo.			
Junio	21/07/2014	21/07/2014	Dentro del tiempo máximo.	21/07/2014	Dentro del tiempo máximo.			
Julio	20/08/2014	18/08/2014	Dentro del tiempo máximo.	18/08/2014	Dentro del tiempo máximo.			
Agosto	20/09/2014	22/09/2014	Dentro del tiempo máximo.	22/09/2014	Dentro del tiempo máximo.			
Septiembre	20/10/2014	20/10/2014	Dentro del tiempo máximo.	20/10/2014	Dentro del tiempo máximo.			
Octubre	20/11/2014	20/11/2014	Dentro del tiempo máximo.	20/11/2014	Dentro del tiempo máximo.			
Noviembre	20/12/2014	22/12/2014	Dentro del tiempo máximo.	22/12/2014	Dentro del tiempo máximo.			
Diciembre	20/01/2015	20/01/2015	Dentro del tiempo máximo.	20/01/2015	Dentro del tiempo máximo.			

Fuente: Declaraciones mensual de Impuestos al Valor Agregado, Declaración de Retenciones del Impuesto a la Renta, INGINOST 2014.

Elaborado por: Verónica Zamora.

Al verificar el cumplimiento de los plazos establecidos para la declaración del Impuesto al Valor Agregado y Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta, se determinó que todas las declaraciones se realizaron dentro del tiempo máximo, pues el noveno dígito del Registro Único de Contribuyentes es 6, correspondiéndole declarar hasta el 20 del mes siguiente. En el caso de la declaración de IVA, se realizaron declaraciones sustitutivas el 20 de mayo de 2014, correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2014. Con respecto a la declaración de Retención en la Fuente del mes de Abril de 2014, se imputó el pago, y se elaboró una sustitutiva el 19 de agosto de 2014.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

- La evaluación del cumplimiento tributario a la empresa INGINOST Cía. Ltda., permitió determinar una falta de eficiencia en su gestión tributaria porque se detectaron errores en la identificación y registro de los gastos deducibles y no deducibles presentados en la declaración del Impuesto a la Renta del año 2014. Este error en la determinación del tipo de gastos afectó a la liquidez de la empresa porque tuvo que pagar los impuestos en montos muy superiores a los declarados originalmente. Por tanto la información presentada inicialmente no reflejaba la verdad de la gestión, esto ocasionó que la Administración Tributaria emitiera notificaciones para que se realicen los correctivos necesarios de acuerdo con la Ley.
- Revisados los documentos fuente de INGINOST, durante el período 2014, se obtuvo un monto de gastos deducibles por 390.190,74 USD y gastos no deducibles por 230.048,98 USD, correspondientes a las compras de bienes, honorarios profesionales, mantenimiento y reparaciones, promoción y publicidad y pago por otros bienes. Al comparar este resultado con la declaración del Impuesto a la Renta se determinó que estos valores no correspondían a la realidad porque por no cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento a la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, sea por el monto del bien o servicio o por omitir las respectivas retenciones.
- De acuerdo con las obligaciones tributarias de INGINOST, durante el período 2014, la compañía realizó las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado y las retenciones, excepto los meses de enero, febrero y marzo de 2014, lo que generó interés por mora. Al haberse cometido un error en la determinación de los gastos deducibles, INGINOST tuvo que pagar 37.495,71 USD por el Impuesto a la Renta causado más 3.385,86 USD de interés por mora.

RECOMENDACIONES

- Para mejorar la gestión tributaria de INGINOST es pertinente que los encargados de la revisión y registro contable apliquen la normativa respecto a la emisión y recepción de documentos que respalden legalmente las transacciones comerciales que desarrolla la empresa; esto aportará a que toda la información presentada a la Administración tributaria sea veraz.
- La Contadora deberá observar las disposiciones del Art.10 de la que trata de las deducciones que puede realizarse, con base en esta disposición se podrá establecer los gastos deducibles imputables al impuesto a la renta, de manera que se presente información veraz en cada ejercicio económico y se eviten inconvenientes con la Administración Tributaria.
- INGINOST deberá elaborar una Planificación Tributaria que incluya un diagnóstico del cumplimiento en los períodos anteriores, así podrá establecer estrategias para cumplir a cabalidad sus obligaciones y disminuir el riesgo tributario.

BIBLIOGRAFÍA

- Altamirano, M., & Vargas, A. (2016). Evaluación al cumplimiento tribuario de una cadena de farmacias. Ambato: PUCE.
- Dirección Nacional Jurídica. (2014). Código Tributario. Quito: DNJ.
- Dirección Nacional Juridíca. (2014). *Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno*. Quito: Registro Oficial Suplemento.
- Dirección Nacional Jurídica. (2015). Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. Quito: DNJ.
- INGINOST. (2015). Reglamento Interno de Trabajo. Riobamba: Freire.
- Lema, E., & López, L. (2013). Conciliación Tributaria como instrumento determinador del Impuesto a la Renta. Caso Práctico EQUINDECA Cía Ltda. Período 2012. Cuenca: Universidad de Cuenca.
- Ministerio de Justicia. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Quito: Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos.
- Sanandrés, L. (2015). Evaluación al cumplimiento de la normativa tributaria en médicos y asociados clínica chimborazo cía. Ltda. De la ciudad de Riobamba, periodo 2012. Riobamba: UNACH.
- Servicio de Rentas Internas. (2014). *Instructivo Aplicación de Sanciones Pecunarias*. Quito: SRI.

LINKOGRAFÍA

- Servicio de Rentas Internas. (27 de 01 de 2014). *sri.gob.ec*. Obtenido de Obligaciones tributarias: http://www.sri.gob.ec/de/136
- Servicio de Rentas Internas. (27 de 01 de 2016). *sri.gob.ec*. Obtenido de Obligaciones tributarias: http://www.sri.gob.ec/de/136

ANEXOS

Anexo N° 1: Entrevista al Gerente

Cuestionario:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA.

ENTREVISTA DIRIGIDA AL GERENTE

Objetivo: Obtener la opinión del Gerente respecto al cumplimiento tributario de la empresa INGINOST Cía. Ltda.

1.	¿Cuál es la actividad de la empresa INGINOST Cía. Ltda.?
2.	¿Quién es la persona encargada de la elaboración y presentación de las obligaciones tributarias de la empresa?
3.	¿Se capacita periódicamente al personal contable para el cálculo y presentación de la obligaciones tributarias?
4.	¿Revisa el reporte de los gastos no deducibles e ingresos exentos para la conciliación tributaria y posterior declaración del Impuesto a la renta?

5. ¿Controla el pago del impuesto a la renta de acuerdo a los plazos establecidos?

31

6.	¿Revisa el reporte de los porcentajes y los valores retenidos del impuesto?
7.	¿Controla el cumplimiento de los requisitos establecidos por el SRI para los comprobantes de retención?
8.	¿Le informan periódicamente de las retenciones efectuadas a la Empresa?
9.	¿Se realiza un análisis de las notificaciones enviadas por parte del Servicio de Rentas Internas?
10	. ¿Se aplican correctivos inmediatos para cumplir con las observaciones del SRI?

Gracias

Anexo N° 1: Entrevista al Contador

Cuestionario:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA.

ENTREVISTA DIRIGIDA AL CONTADOR

Objetivo: Obtener la opinión del Contador respecto al cumplimiento tributario de la empresa INGINOST Cía. Ltda.

¿Mantiene la empresa INGINOST Cía. Ltda. una estructura organizacional definida? ¿Quién realiza y revisa las retenciones en la fuente y retenciones de IVA? ¿Cuenta su sistema contable con cuentas específicas para las retenciones de Impuesto? ¿Son debidamente verificados por una persona capacitada en tributación los cálculos y presentación del Formulario 101?

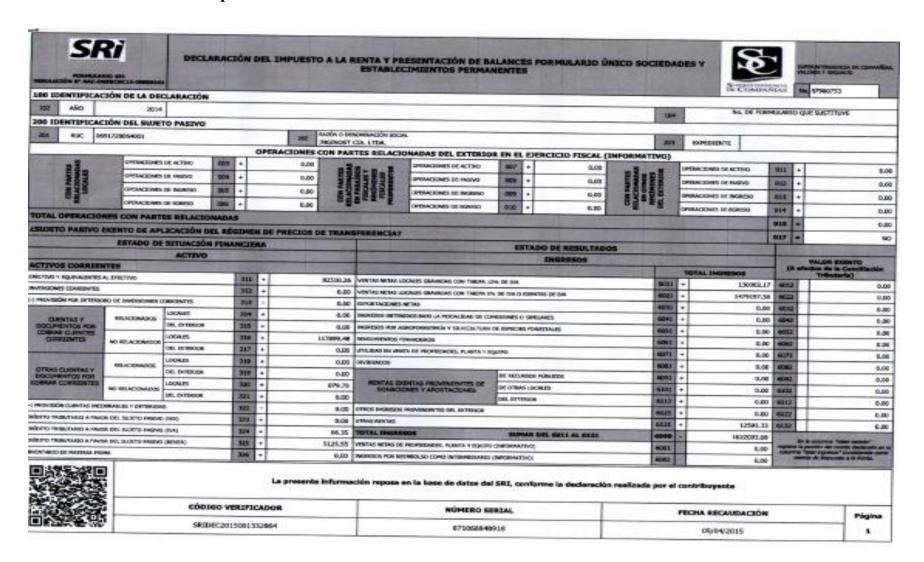
5. ¿Se efectúa la conciliación tributaria tomando en cuenta los gastos no deducibles e ingresos exentos para la declaración del Impuesto a la renta?

6.	¿Se efectúa el pago del impuesto a la renta de acuerdo a los plazos establecidos?
7.	¿Se capacita anualmente a la persona encargada de la conciliación tributaria?
8.	¿Son revisados de manera sistemática los porcentajes y los valores retenidos de impuesto?
9.	¿Se elabora el comprobante de retención al momento de realizar la compra?
10.	¿Se entregan inmediatamente los comprobantes de retención al sujeto pasivo?
11.	¿Cumplen con todos los requisitos establecidos por el SRI respecto a los comprobantes de retención?
12.	¿Son recibidas las retenciones al momento de realizar la venta?
13.	¿Son contabilizadas las retenciones efectuadas a la Empresa inmediatamente se reciben?

14. ¿Son revisados los porcentajes y valores por concepto de retención para la declaraci mensual del Formulario 103?
15. ¿Es realizado en el sistema contable el cálculo del impuesto a la renta de empleados en relación de dependencia?
16. ¿Existen empleados a los que la empresa asume el impuesto a la renta o el aporte IESS?
17. ¿Se informa al personal contable sobre resoluciones o notificaciones por parte e Servicio de Rentas Internas?
18. ¿Se toman en cuenta los plazos establecidos para el pago de Impuestos?
19. ¿Son revisados adecuadamente los valores, conceptos y los cálculos antes de declaración?
20. ¿Se encuentran ordenados, en buen estado y debidamente archivados los documen soportes?

Gracias

Anexo N° 3: Declaración Impuesto a la Renta



INVENTMENT RECORD FROM THE PROCESSOR	327	+	0.00			40.00	100	Access to the last of the last				100	
INVENTIGEO OF SUMNISTROS Y MATERIALES	118	+	60.00			2011		BANTOR					
DRIENTHESS OR PROSS, TERM, Y HERCAS, THE MUNICIPAL	210	+	\$3150,64				п	C0870	1000	GARTO		PARTIES.	de la Consideration Village de
HERCADERÍNS ON TRÁNSITS:	330	+	0,00	SAVINGALIO BICCAL EF SENS	S NO PRODUCTION FOR E. SURFY	7215		- 1489.74			1210	NAME OF TAXABLE PARTY.	NAME OF TAXABLE PARTY.
DRAWS ON CLASSO BALE-CONTRACTS OF CONSTRUCTION (NEC 10)	.tit	+	6.00	COMMERCIAL SECURE CONTRACTOR FOR	BENES HE PRODUCTION FOR TH	7911	-	~ 90032448				7612	8.00
PRINTANDO DE DIBIRIO DE CONSTRUACION (NEC 2)	332	+	0.00	Company of the San Landau Str. Str.	BUCTO DE LA ECTIFICACI DE	7911	4	1.06	100			2620	6.00
INVENTAGE OF CORPS TERMENDAS PIEC IS	233		6,00		PRODUCEDOS POR D. 30,0070	PER		1.00	MINE -		0.00	700	6.00
AMENTAND DE HATERSKES O BIEMS ANNS LA CONSTRUCCIÓN (MIC IS	234	+	0.00		BLIC MODULES FOR IL.	7941	-	SHIELE					
INVENTATIO REPUBLICA, HERMANDRIVAS Y ACTISOROS	¥25	4	6.80		NA PRINA	7001		1.00					
OF PROPERTY OF BANKSTANDS FOR VALUE METO OF BIALLOGICAL TOTALS.	336	4	6.00	COMPRAS NETRE EXCALIR DE	WITER PRINK	2001	•	1.00				7863	8.00
ACTIVIS MEADOS FOR HISTORING	227	+	1000.00	DHOST NATIONES - DE MATERIA	NUM	7071		3.00				7573	6.00
(-) PROVEDED FOR DETERRORS ORS. NAUGR DES. ACTIVO COMMENTS	530		6.00	(-) SWINITMED FORCE DE NACE	SEA PICES	2001	-	1.00	100				
ACTIVISE NO CONTRACTOR MANUFACTOR PARK OF VISITA Y CHERACIONIS.	339	+	6.80	INVOVED NEAD REPORT	ICTUS ON PROCESS	NOW 1	-	1.00				H	
OTROS ACTIVOS CORRESPIES	240		6.00	EL IMPATALIO FINAL BEINO	OUT DE EN MIGCESO	2181		8.00					
TOTAL ACTIVOS CORREINTES	348	*	360670.03	INIDITALD NOA PROACT	DE TRIHEWOOD	7111		0.00					
ACTIVOS NO CORREENTES	100		1	F-I WARNING FRAL DE MO	SUCTOS TERMONOCIS	7121		9.00	10000			200	
PROPERTADES, PLANTA Y RQUERO, PROPERTADES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS REPUBBLICOS				SUBLICIO, SALIETSE Y DEPÁR COMETTUATS PATERIA GRASS	REMINERACIONES QUE EA INC. ECIS	7131		135300,11	7130 -	~	40807,17	7339	0,00
MENEROS	150	+	8.00	SHAPE CO. SECULD. SECULDADOS CITADO CARLADADADOS. SA SECULDADA CARLADADA SA SECULDADA CARLADA CARLA		7141		20171.56	7940 -	-	8393.80	7940	6,80
PARKETURES CONCEPTO TEXACONOS	351	*	0.00			2151	٠	- 3METAB	THE .	-	59,1108	7253	6,80
CONSTRUCCIONES EN CUESO	352	-	9.00	HONORANDIS PROPESIONALES	N DOPTING	7361		29950A.52	7960 -		29603.46	7963	6.00
PERSONAL PROPERTY	150	+	38940.26	HONORANDO A EXTRAHORADE	FOR SERVICIOS DOGGOVALAS	7373	•	0.00	7572 -		0.00	7573	6:30
PRODURER, POLIFO E REFILACIONES	254	+	186054.48	MARKAMBATIS		7281	+	6496.70	7982 -		0.00	7183	6.00
WAYS, ARROWSES, MACHINEY FOREIGNESS	153		0.00	PARTINERENTO Y REPARACIO	NO.	Para		50159.34	TONE +		2719.79	7993	6,00
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y SOFTWARE	354		24023,63	COMMISTRUS FURRICANTS		7203		0.00	7200 -		6.80	1200	6.80
VEHÍCILOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y CAMBRIDO PROVIL.	367		81335.04	монескія у плацовах		7211		0.00	7212 -		\$206,47	7213	6.80
PROPERADES, PLANTA I EQUIPO POR CONTRATOR DE ABBURGARISMO PRANCIERO	258		0.00	SHARITAGE, RETEGALIS 1	WENTER CO.	TARK	+	4035,72	70m2 +		11349.56	7223	6.50
STREE PROFESABLE, RANTA FIGURE	258		0.00	TRANSPORTE		72.55		1505,37	7252 -		2981.87	7930	0.00
() DEPHECIACIÓN ACIMULABA PROPEDADAS, PLANES 1 INQUERO	398.	-	1.19948.22		PARA SUBLACIÓN PATRONA.	7243		9.60	7262 -		0.00	7243	0.00
C DETRECTED ACCHIANCE DE RECERCANOS, PLANTA I SQUINE .	202	-	0.06		PARA DESARKED	7210		0.00	7092 -	-	2525.65	7253	0.00
ACTIVES SE EXPLORAÇÃO Y ESPLETAÇÃO	362		9.00	10.000000000000000000000000000000000000	WAS CLERENCE INCOMMENTS	COMM	ш		780 -		6.00	7967	0.80
DESCRIPTION ASSESSMENT OF ACTIVES OF EMPLOYACIÓN Y	MI	+	0,06	PROVIDENCE	FOR THE OF MATERIAL SECTION AND ADDRESS OF THE PARTY OF T	72111	н	640	7272 -		6.80	1973	6.80
VERTERIO ALPRIAGO ELACTIVISTIS DIFURACION VERTERIOS	M4	+	0.00		POR DETERIORO DEL VALDE DE LUN ACTIVOS	7201	-	0.00	7002 -		6.80	7263	0.00
PROPEDADES OF INSTRUME	365	+	0.00		CTINE PROVISORS	7290		0.00	7262 -		0.00	TONO	0.80
CO SERVEDACIÓN ACUPACACIA PROFEDACIO DE BAVERSIÓN	206	+	0.00	MARKADAMENTO	1204	7300		0.00	riez .		0.80	7303	0.80
CONTRICTO ACAMAJOS DE PROPERADOS DE RAVERSIÓN	522	-	0.00	MIRCANTE	DE GATTERION	7211		0.00	FREE -		0.00	7313	0.80



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por al contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERSAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2015401332864	871068848918	06/04/2015	2

ACTIVID POR MEINIERSZÓN (I	C I/TILEARCH DAYOR	MHING:	406		0.00					- 0 pl			parts of calcular del Empowerte at its Aurica.		
TOTAL DEL ACTIVO		3451496	490		401500,36	TUTAL GASTI	06				WEET BY	P991 -	290190.24	conside	SECURITION OF SECURITION SECURITION
PPE, TO OF LA REVISIONEZED DE RETEXUS (Clariform enformation particul distrato del ambiego de Impuesto a la restal)		446	3	0,00							100		100	checknecks Survey 'conter' y 'paster'	
TOTAL ACTIVOS NO COMMINATES 279-289-450-448		490	8	190858,313		TOTAL	DOSTOS	7981		309232949		The second second		rene "Yallor no shebushib" n le parción del novelo	
OFROS ACTINOS NO COMMENTES		445	+	6.00	CO THE LAND	The same of	600 W = 10	1000	100		1000	ALVER	SECTION AND PROPERTY.	1009.11	
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		439	-	6.00	PAGES FOR UTA	C) 98040		7581	-	13655.19	7992	31375.31	7990	18569.31	
OTROS ACTIVOS PENANCIERO	King-(Designate)		404		6.00	PAGES FOR DING	SCHARLES		25R1	-	7016.58	2982	121900.42	7963	0.00
 NEVERSE FOR SETTINGS ID COMMUNES 	NO DE INCTIACIS FEMA	40/8/8	423	-	6.80	BITTE THE PARTY.	CRE		2021	+	1000	7572 -	5049,50	7573	0.00
 PROVENÍN CLEATAL INC 			492	-	6,80	OTRAS MADE TO	ACIONIS		790	-	9.00	7962 -	0,00	7963	0.00
THE STATE OF THE S	NO RELACIONADOS	DIS. EXTERIOR	401	+	6.00	ANDRESCO	DE ACTIVOR DE E	NO STANCON Y BOLICONOMIC	7551	+	8.00	STATE OF THE PARTY.	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	7953	0.00
COSMAR NO	-	idicauts	-436	+	0.00	опчисаной и	CHOPEDARCS	at aversión	100	000		750 -	0.00	7943	9.00
DITRAS CLIENTAS T DOCUMENTOS PER	- Company (Co.	BOLDSTRICK	418		9.09	-	E ACTIMOS BIOL	ÓSRCINI	7531	-	5.00	100	0	7533	0.00
TOTAL PROPERTY.	III ACTIVATOR	LOCALIS	448		0,08			PROPRESENT FUNDAY	7511	+	0.00	7521	5.00	7523	9.00
KIRCH THE STATE OF		DEL EXTERIOR	417	+	0.00		THE REPORTS	WO ACTUBRICA	7511	+	46473.07	7542		PAGE	9.00
CORRAG CLEMES NO	NO REACTIONS DE	LOCALIS	*16	+	0.00	OUTELACTO I	IN PROPERTY.	PERSONAL PROPERTY.	7501	+	puis.	PAGE -	1.00	7365	9.00
DUDNING Y DOCUMENTOS POR	ROADOWOS:	OS STREET	915		9,00	NA QUE SE CAR	A AL CORTO DO	MITTE	7491	+	DUE	7992	, 87854.61	1453	8.00
10-1501-1-1	-	LOCALIS	494		0.00	DATES OF YOUR			2481		29039,33	762	0.00	790	8.00
Section 100	cruo		463	-	8,00	DANJESTOS, CONTRIBUCIONES Y CITROS		-	-		1402	1 02.0	200	1.0	
MO COMMUNICATION :			462		9.00				1000	Sec.	110	7407	> 106.29	740	8.00
and the state of	EN SIREIENAKIAS Y ASOCIACAS		401	+	4,00	CARDON CONTRACTOR CONTRACTOR		DESDE G. DITURNER POR	PAGE	-	0.00	7452	-	7463	10
ACTIVOS FINANCIES	DE NO CORROEN	TES			4- 3	STOLAGE VARIE	SOURCE (PERM	EV CESTONES.	200		1890.60	7442	0.00	7963	10
TOTAL ACTIVOS INTANGIBLES		100	-	588.00	HEROMA)			2401	-	8.00	100	0.00	7430	10	
1. DETERMINE ACIPILANS	SEACTIVE WINE	BL/5	306		6.00	CITEAR HÍSDEA	κ.	-	791	-	1.00	2422	0.00	7463	10
F AND WILLIAM STATE AND ADDRESS.	AGA DE ACTIVOS NO	ACBUS	365	-	0.00		DAGS	40 NEACOWEAU	PHIL	-	5.05	Tanta .	0.00	7913	50
DIRECT NOT DETAILS	at.		384		0.00	Marine a	N VENTA DE	MILITERAL I	7405	-	EOE	7400	0.00	7403	50
NOTICE BY END GRACION	+ DRAMAGE		363		0.00		10.AC3094000		7290	-	101	7382	0.00	7391	0.0
HARCAS, INTENTES, SIRRE	NOT OF LIAMS YOUR	IS DHAMES	300	-	990,08	FINGADOS A	1135	1004	7780	-	500	7700	2.00	7385	-
manysales		-	880	-1	9.08	PATTEMBERS	REACEMADO		7371	1	500	1000	8.00	2373	5.0
ACTIVOS INTANGIBA				000				LDCN.	7961	1	6.00	7,000	1.00	7363	0.0
TOTAL PROPOSITIONS, P. SHVERSSON Y ACTIVISES	ANTA T SQUETO, PE	OPERADOL DE	379	-	190309.33	MEMBES	BANCHROS	DE, DITEXUS	7383	-	0.00	1962	+ 1885.42	7945	6.0
(-) DETERMINE ACAMAGES OF ACTIVES THIS OFFICE		300	-	9.00			LDCH.	7341	-	0.00	7332	100	-	0.0	
P) DEPRESACIÓN ACUMUNAN ACTIVOS ERRODECOS		369	-	9.00	COME	SIONES	DE BOTESTON	2331	1.	0.80	-		The state of	0.0	
ACTIVES MOLESCOS			2004	+	8.00	7,610	12/2/1/19/19	LOOK:	7121	1.1	9,00	1332	+ 5787.39	and a	

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente									
	CÓDIGO VERIFECADOR	HÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Págira						
回题法定部	SAIDITC2015001332864	871069846918	09/04/2015	3						

PASINO						CONTRACTOR CONTRACTOR	100 March 200 M	90	100	70.00000	process suggestion and com-
MEDVO CORRIENTE	illia II	COLUMN TO THE REAL PROPERTY.	10 10	100		TOTAL COSTOS Y BASTOS	(7985+7962)	799	16	3462329.63	In a coupling Your re-coducter regalite is percein per repres
100000		LODRES	311	+	9.00	MAR DE EMENTARIO (PAYORIESTINO)		706	100	0.00	en de columnes "conto" y "geser
DIENTIS V DOCUMENTOS POR	BLACESWOOS	DELECTE SOL	512	+	0.00	PAGE FOR BETHROUSE COMO BETHROUS	AWE (BIOLINATING)	706	111	0.00	constitute come no distriction para el plicale del Impaesto a di
CONTRACTOR OF THE PAGE OF THE	NO RELECTIONS	LOCALIS	315		110094.13	PAGE FOR REPARCE IN CORP. IN THE PAGE	DARKO (SPECIMENTINO)	700	-	0.00	STELLED BLANKSHIPPING
IIG DITOKOA		514	+	6.00		With the state of	No.	-	100,		
FORMER OF DESTRUCTION FOR OTHER		315	+	0.00		The second and second	100	1000			
		700	+	6.20		CONCILIACIÓN TRIBUTARIA			10 mm		
CHARLES OF MOTORES (AC		HOKAES	507	+	6.00			-	100		
		DR. (0718008	538	4	8.00	UTILIDAD DEL EDERCICIO	8809-7985-0	***		139773.46	
Currence.	REAGONAGES	UKAIR	519		9.00		8909-7909-cs				
DOCUMENTOS POR	NEW TOWNSON	08.0/1900W	500	+	8.00	PÉRDIDA DEL EMACICIO			15	0.00	
MENA CONSENTES		rooms	521	+	9,00		Option Control Control	100	_		
	NO RELACIONADOS	OIL RETEXAGE	342	-	9,00	CREATE BASE THREE PARTY IN A	(1) AUSTE FOR PREGUS OF TRANSPERSION.		+		
PARTIES FOR CONTRAFOS DE ARRONDARISMOS FORMESSES PORCIDA CORRESENTO		MALITY POSITION	524	+	9,00	Resident			-		
DALESTON IN VENTA HER MICHIGAN DEL CORRECCIO		325		0,00		BISK SE CALDED DE PARTECIPICON A TRABUNDONES.	088	1-1			
PARTICIPACIÓN TRANSACIONES POR FRAGIR DEL CRIRCICIO		126	+	20965,87	FINANCIANA TRANSPORTE				30965.87		
SELEACIONE CON IL INSE		502	+	4261,76	(c) co-compage previous	Germa SOLI	903		LIR		
(FRES HISTOR FOR BEAUTICOS & BIRLIADOS			528	+	1,7009,00	(·) OTHER MINTAS DENEMS		805	1.	8.00	
IVERNOS POR PAGAR			529		6,00	O OTRIG RENTAL DENTAL DESTABALL	08. COMO	800	1	8.00	
MELICIÓN INTROVAL	nani - e e e		E30.	,	0.00	OH GASTOS NO DESIGNADO LOCALIDA		807		20569,71	
METROCK ON AL	NO PERCENTIAN IN	d minrer)	531	+	6.00	(-) DARTOR NO DESUCIALIS ON DVINS	06	808		9.00	
MEDITO A HUTUD			532		6.80	(-) SASTES DECISIONES PAGE CONSTRU	BORROS CIENTOS	808		9,00	
OR ACADINES INSTEAD CONSISTES.		333		3716.94	- PROTECTAÇÃO TRANSPORTAÇÃO		811		0.00		
WHOMOS DE CLARAFES			534	+	6.00	FINANCIA PROPERTY DESTRUCTION		111		9,00	
savistowei.			535	4	8.00	I-I DEPUBLISHED FOR LEVEL REPROAUT		112		0.00	
OTAL PASTYON COM	CENTES		539	-	150553,70	H DENVECTIONS ESPECIALIS CERTAINA	08.090	113		0.00	
ASSESSE NO CONSTITUTO	WITES		-		- 3	(+) NAMED FOR STREET, OF TRANSPERS		104		0.00	
	Time and the	LOCKLIN	241	-	1.00					0.00	
DIENTAS Y DOCUMENTOS POR	MUCCHAOUS	DEL DITORIDA	940	-	1.00	I-I DEEN/DOOR FOR HIGH A TRANSPORT	N15		0.00		
MEAR PROVISIONES	MO	LOCALIS	540		9.00	H INGRESOS SICETOS A IMPLIESTO A LA	817		0.00		
NO COMMENTED	REACCOMOCS	DEL EXTERUDE	244		9.00	(+) SENTIN Y SASTON DEDUCTRUST INCO	TOPON THAN CHARGE REQUIRES CONTINUE REPORTS A LARGEST	810			
DINJOACHOMES CON	MATTER COMMEN	MONUE	949		38995.94	MACO CONTRACTOR		230	1	0,00	
FEMALESTIANS - NO		as orouse	546		0.00	UTILIDAD GRAVABLE	HOPE IN COLUMN TO THE			125125.89	
INSTRUCTION OF A		inchimi	542		160305.17			-			
DECEMBER OF ACCUMENTS			1000	-	100,000,17	PÉRECOA SUMPA A AMORTIZAC	TION EN PERSONAS CRAMENTES	220	100	6.80	

CHARLAGE.
面外交通
100
25 ST
医多数形态
国 医四类体子 经条

La presente información reposa en la base de datos del SR1, conforme la declaración realizada por el contribuyenta												
CÓDIGO VERIFECADOR	HÚMERO SEREAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página									
\$8100C2015001332864	871068846918	05/04/2015	4									

CHARLES AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE PART	v. 1.00	LOCKUTS .	546	+	9.00	STELSME & RESMISSION TO	AFTINITION Shiple bop	America e reducation de la territo	831		8.00
DOCUMENTOS POR	LICTORICOS	DELETTERIOR	588	+	0.08	SALDO LETILIDAD GRAVABLE		809-631	ACU		529375.89
PAGAR NO		100015	101	+	0.00		100000		-		
-	O REACIONIDOS	ORI ENTERADE	152		9,08	TOTAL DEPOESTO CALISADO (RXL x burtle minversión de atilidades) + (632 x tarifo general escindades)					39462.70
PRESIDENCE CONTRACTOR OF AU	STREET, ST.	AMORE FOR THE RE	553	4	9.00	Maria Salahan Maria	MANUAL PROPERTY.		100	ш	
TRANSPERIENCIAS CASA HINTESE Y SUGURSALES dell'entervino.		234	+	0.00	\$1 MITICIPE DE TOMBRADO CON DECLARADO	REPORTED A TRACKE	SCAL (Traditional corps \$77 th is declarated and periods among	841		5868.46	
OKBITO A MUTUU		250		9,09	The time street and streets the street expense of the street				-	32594.24	
ORLAGACIONES ENTRONO NO CONNERVEIS			150	+	9.00	That produces the product of the party of th				-	8.00
ANTIGROS DE CUBATES			227	+	9.09					-	5868.46
PROFESSION ANN ASSURACIÓN	HATROW.		258	+	0.00	(1) REFERCORES IN UA FUENTE QUE LE REPLITACION IN EL LIBRESCO PRICAL				-	27176.85
PROVISIONES PARA DESANGO			200	+	0.00	(c) NETTHICKNESS FOR ENGINE	OS INFECTIMOS	-	80	1-1	6.00
OTHER PROVIDENCE			200	+	9,09	(-) RETURCIONED FOR PRINCIPAL	PROVINCENTED DIS. COTTAGO	canada orden september	-	-	6.00
TOTAL PASTVOS NO COR	REPRES		-	-	198525.11	COMPTRIES OF DESCRIPTION AND	MENTA PAGAZIO POR ESPECTACI	KOS PÁRJOS	040	-	8.00
PHISTORY CONTRIBUTE			\$79		0.00	CONTRACTO TRANSPARCE OF ARE	OS ANTERCORES		ste	-	6417.40
STREE MANOS			500	+	0.00	combine maurice cave	ADD FOR SHIRTS A 14 SAUS	DE ENISE	851	-	8.06
TOTAL DEL PARTYO	139+561	1+579+58Y			MODEL AND	ob Representación y cultura su	BUTHER FOR LIVE SPECIAL		952	-	6.00
		OTHER CENSORESTIN				200000000000000000000000000000000000000	5 3700			H-	6500
OWNER STREET, AND WELLOW	00		100	+	490,00	SERVICENCE CHARGESTO A PAGE		H 845 547 848 548 855 851 452 5	855	131	0.00
O DAY MAY, 413 PAGAGO, ACTS	CARL IN THESE	efa .	860		6.00		00000000	Constitution of the Consti	200		and the second
APORTES DE SIDOOS D'ACCIDAD	ESTAS INNA FUTUR	A CHITTALIDACIÓN	611	+	0.00	SURTOTAL SALDIC & PAVOR	840-840-4	H-041-047-040-041-030-031-031×3	-		9015.95
NESERVA LISSA.			821	+	523.89	(*) DWARFOR A LA RENTA GRAD	0.		857		9.00
RESERVA PACIAL TATIONS			E25	+	6.00	61 DRBOTTO TRESUTAND ANALIUS LIQUIDACIÓN DEL IMPREDITO A LA RESENDACIO				-	8.00
OTROS RESULTADES INTERNALS	m 600-	411+43+401	KII	*/*	0.00	IMPURSTO A LA RENTA A PAGAR				-	9.00
SUPERANT OF ACTION PROMISEDS DEPONDED SAME IN VINTA (CARRIED		533		8,00	BALDO A FRIFOR CONTRIBUYENTS					5115.55	
SUPERATT FOR REVILLACION D	IE PROPRIORORS.	CAN'S Y ROOMS (Codes)	811	+	6.00		Market Committee			_	
SHEAT FOR SEVELACION IS	HE ACTIVIS INTAN	MR.D (Carbon	531	+	6.00	ANTICIPO DETERMINADO	PROXING AÑO	871+573+673	279		0.00
OTROS SUPERÂNT FOR REVILLA	ACIÓN (Centero les	formore	821		6.00		MEMBER CASTS		873		0.00
RESULTADOS ACUMULADOS PROP VEZ DE LAS NED	MONROW, ET DE TW	ADDPCION FOX PEHIDIA	BHI	4/4	0.00	ANTICIPO A PARAR	MEDIANNA CLUTTA		872		8.08
UTILIDAD NO DISTRIBUTION DISK	ACTORION AVYENUES	RE .	951	+	9994,74		SALDO PLUQUIDAISE EN DEC	AMACIÓN PRÓRIPIO AÑO	673	+	0.00
CHIRDNA ACAMULADA ESSACI	COOS WITHOUGH		952	+	8.00				-		
NUMBER OF COURTS			853	+	6.00						
ROSERIA POR DOMACEMEN			894	4	6.00						
RESERVA POR VALUACIÓN			931	+	8.00	PAGE PREVED COMPANIES	mi)	The second second	-		0.00
SUPERIOR FOR RAYMANCES O	IN THIRD COMES		554	4	6.00	NAME OF TAXABLE PARTY.	DETALLS DE IMPUTACI	ON AL PAGO (Para declaractures sur	-	100	1000
VILEAD BELEDINGS				+	90143.86	INTERÉS			890	100	8.00



all and the state of the state	662	6,00	percests.						200		6.00
HARDEN DIE FRECOGE	456 -	101202.55	HEETE.					_	-		
OTAL PATRIMONIO NETO	400 -	451300.36	-			_		-		-	
VIAL PARTING Y PATRIMONED SERVICES WALDRES & PAGAR Y FORMA DE PAGO (Jungo d	Secretarities at 1		ORES SUSTRICTO	vax)		311					8,00
ALDRES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (Jungo D	And an owner of the last	All and sections in con-						£19-896	962	*	-
GTAL IMPUESTO A PAGRA									363		8.00
NTERES FOR PERA									904	+	0.00
NETA .						-111		- 2	999		90,06
TOTAL PAGADO	12/200								905	usei	1.00
REDIMITE CHEQUE, DÉBUTO BANÇARDO, EFECTIVO U OTRAS	FORMAS DE PAGO								906		0.80
MEDIANTE COMPINSACIONES									907	100	0.60
HECOMATE MODES DE CRÉDITO	-		_	MITTERNAL DE MOT	NO THE COMMETTER			ETALLE DE CO	HPER	SACIONES	
DETAILS DE NOTAS DE	CRÉDETO CARTUL	ARES		200904700	INTERNET	area:	Result No.		118	Resol No.	
ME NO		902 M/C NO		-	6.00	917		000	_	usb	0,00
Control of the Contro	9.00	813 USO	2.00	WIS UND					-		
NO. OF THE PART OF	NOVORCOGNADOS SA SET	HE BOOLMENT'S SON ENGINEER	TOTAL MERCHANDERS	HOR LO QUE HOUNG U.S.	ELPOYSACTI, EAST LINES	Sec. on	GLE SI CHELFUR	21.010.0			
											DEC-1406173091